

San Pedro de la Paz, 31 AGO 2015

Nº 1325 **VISTOS:** Estos antecedentes; La solicitud presentada por **MACARENA ANDREA SALAZAR TOBOSQUE** según ingreso Nº 310 de fecha, 13/07/2015; lo establecido en los dictámenes de la Contraloría General de la República N°s. 11.721, de 2006 y 22.013, de 2009; el cálculo por patentes atrasadas adjunto; la comprobación del cumplimiento a la Ley Nº 19.749, realizada por el Departamento de Inspección Municipal; las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales Nº 01 y Nº 03 del 24.12.1996; lo establecido en el Decreto Ley Nº 3.063, de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones, especialmente en sus Artículos 23, 24, 26 y 29; lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 1422, del 15/10/2010; y de conformidad además, con las facultades conferidas en los Artículos 12, 56 y 63 de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

### DECRETO

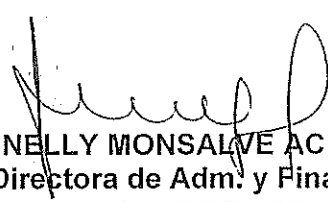
1. Otorgase **Patente COMERCIAL** de **MICRO EMPRESA FAMILIAR Rol 2-3669** a: **MACARENA ANDREA SALAZAR TOBOSQUE**, Rut [REDACTED] en el rubro o giro de **OFICINA ADMINISTRATIVA EN: VENTAS AL POR MENOR DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y ARTICULOS DE FERRETERIA**, el que se ejercerá en el domicilio ubicado en **DANIEL DE LA VEGA Nº 202**, sector **VILLA EL ROSARIO** de esta comuna, según rol de avalúo Nº16248-0022.
2. Realizase efectivo dicho funcionamiento a contar de la fecha 13/07/2015, correspondiente al semestre Segundo de 2015
3. Regularizase el cobro retroactivo por haber estado dicha razón social en funcionamiento en esta comuna sin su correspondiente Patente Municipal, el que asciende a la suma total de \$335741.-
4. Fijase un plazo de 10 días, a contar de esta fecha, para que el interesado concurra a la Oficina de Patentes y Rentas Municipales a fin de retirar su Nº de giro y pagar en Tesorería Municipal la patente respectiva. En caso contrario, se suspenderá la presente autorización, lo que será informado por la Dirección de Administración y Finanzas.
5. Establécese que en caso de no dar estricto cumplimiento a las normas legales vigentes, o ante cualquier proyecto, decreto u Ordenanza que afecte la instalación o funcionamiento del local, la municipalidad se reserva el derecho a suspender dicha autorización.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**RENZO RIFFO LILLO**  
Secretario Municipal

**ASJ/JCHC/Jra..**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Sr. Secretaría Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas y Patentes (2)

  
**NELLY MONSALVE ACUÑA**  
Directora de Adm. y Finanzas  
Por Orden del Sr. Alcalde